MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

Departamento de Ñeembucú – Paraguay
Avda. Don Cirilo Acosta Delvalle esquina Gral. Egusquiza
Email: municipalidad.villafranca1@gmail.com
Telef.: 021-3383268

RESOLUCIÓN IM N° 035/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR ÉDGAR DANIEL NÚÑEZ NÚÑEZ, RUC N° 3339343 - 5, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022, ID N° 408.149, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, POR LA SUMA DE GGS. 256.200.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.

Villa Franca, 19 de abril de 2022.

VISTO: El dictamen del 18 de abril, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022, ID N° 408.149, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR.** ----

CONSIDERANDO: Que, realizado el Acto de Apertura de sobres en fecha 12 de abril del 2022, de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022, ID N° 408.149, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**, el Comité de Evaluador de Ofertas, realizó el dictamen correspondiente concluyendo con la recomendación de adjudicación a la firma **ÉDGAR DANIEL NÚÑEZ NÚÑEZ, RUC N° 3339343 - 5.** ----------

Que, la oferta presentada por la firma **ÉDGAR DANIEL NÚÑEZ NÚÑEZ, RUC N° 3339343 - 5**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Villa Franca, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Art.1°) ADJUDICAR el contrato del **LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022, ID N° 408.149, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR,** al señor **ÉDGAR DANIEL NÚÑEZ NÚÑEZ, RUC N° 3339343 – 5,** por la suma de **Gs. 256.200.000 (guaraníes doscientos cincuenta y seis millones doscientos mil)**, IVA INCLUIDO. ----------

Art.2°) AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.) PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES PARA EL CASO. ----------

Art.3°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA * SECRETARIA GENERAL *

Mirian Celeste Gómez Orué
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA * INTENDENCIA *

Franco Rodrigo Leguizamón W.
INTENDENTE MUNICIPAL